

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, martes 23 de setiembre de 1884.

NUMERO 215.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED

CALENDARIO.

Setiembre de 1884.

ESTE MES TRAE 30 DIAS.

Mart. 23.—San Lino, papa y mártir, santa Tecla, virgen y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdo.

Secretaría de lo Interior.

Acuerdo.—Oficios.—Reglamento.—Movimiento marítimo.—Acuerdo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Comunicado.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 217.

Palacio Nacional.

San José, setiembre 22 de 1884.

Admítase la renuncia que ha presentado Don Manuel J. Bejarano de la dirección de la escuela central de varones de la villa de la Unión; y nómbrase á Don Austregildo Bejarano en reemplazo del dimitente.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

CASTRO.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Gobernación.

Nº 143.

Palacio Nacional.

San José, setiembre 20 de 1884.

Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Recargar la Jefatura Política del cantón de Grecia en el Comandante de aquella Plaza, Sargento Mayor Don Domingo Suárez.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente. SOTO.

Cartera de Hacienda.

ESTADO

de Billetes de Aduana vendidos por el Banco de la Unión, conforme á la cláusula 8a del contrato celebrado el 15 de noviembre de 1882, entre el Ministro de Hacienda y los Bancos de la Unión y Anglo-costarricense, á saber:

FECHAS.	De \$ 100	De \$ 50	De \$ 25	SUMAS.
Setbr. 12	5	3	5	\$ 775-00
" 13	11	1		" 1,150-00
" 16	18		3	" 1,875-00
" 17	7	3		" 850-00
" 18	3	3		" 450-00
" 19	2	4	2	" 450-00
" 20				" 75-00

\$ 5,625-00

Vendidos anteriormente 9,482-37

TOTAL..... \$ 15,107-37

San José, setiembre 20 de 1884.

G. ORRUSO, Admor.

Honorable Señor Ministro de Hacienda y Comercio.

San José de Costa-Rica, 20 setiembre de 1884.

Me hago la honra de poner en conocimiento de US^o H., que el Banco Anglo-Costarricense ha vendido, desde el día 11 del corriente hasta la fecha, la suma de \$ 5,475 en Billetes de Aduana, según se especifica.

FECHAS.	De \$ 100	De \$ 50	De \$ 25	SUMAS.
Setbr. 11				
" 12	200	50	25	\$ 275-00
" 13				
" 14				
" 15	600	50		" 650-00
" 16	2,400	50	50	" 2,500-00
" 17	300		25	" 325-00
" 18				
" 19	1,500	50	25	" 1,575-00
" 20	100		50	" 150-00

\$ 5,475-00

Vendidos anteriormente 6,041-38

\$ 11,516-38

Soy del H. Señor Ministro

Atento S. S.

FREDERICK COX, Administrador.

Cartera de Fomento.

REGLAMENTO Y COMPROBACION DE LAS PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO DECIMAL.

(Continuación.)

MEDIDA DE VOLUMEN.

La unidad principal es el Estereio igual á un metro cúbico.

Para la medida de leña, se usará de un marco ó armazón de madera, de forma exactamente cuadrada y abierta en la parte superior, que mida un metro de largo de puntal á puntal, por uno de ancho y otro de alto.

Para la medida de arena ó de piedra menuda, se usará de un cajón sin fondo, en forma de pirámide truncada que tenga por base un paralelogramo de las dimensiones siguientes:

Base inferior 1.^m 85 por 1.^m 20 }
 Base superior 1.^m 65 por 0.^m 80 }
 Altura 0.^m 572 }
1 cúbico con un error en más de 1/1000

Para la medida de café en fruta se hará uso de una medida en forma de cajón con su fondo respectivo, de base rectangular que mida:

Largo 1.^m
 Ancho 0.^m 50
 Alto 0.^m 40

Esta medida es igual á 200 litros, igual á la media fanega actual.

NOTA.—La medida legal de media fanega que se usa en los beneficios para medir café en fruta, tiene 44 pulgadas de largo por 22 de ancho y 16½ de alto, medida española. Reducidas estas dimensiones al metro, dan un volumen de litros 199,2366, mientras que la media fanega calculada por las dimensiones que señala para la cajuela la ley nº 656 de 29 de diciembre de 1856, da litros 200,008 mls. El error de 8 milésimas, que se ha despreciado para dar á la media fanega el número redondo de 200 litros, es un error casi inapreciable sobre todo, tratándose de café en fruta, y por otra parte, la construcción de la medida se facilita notablemente haciendo abstracción de esa fracción de 8 milésimas.

PESAS DE HIERRO.

El hierro empleado en las pesas deberá ser fundido, todas tendrán la forma de un cono truncado de base circular, pero podrán admitirse también las de 50 y 20 kilogramos que tengan la forma de pirámide truncada cuya base sea un paralelogramo y amortiguadas sus aristas; y las inferiores á éstas, que tengan la forma de una pirámide truncada de base exagonal regular.

Los nombres de las pesas, sus marcas, dimensiones y tolerancia admitida en su comprobación, serán los expresados en la tabla siguiente:

PESAS DE HIERRO.

Nombre de las pesas.	Marcas que deben llevar en la parte superior.	Tolerancia ó permito.	GRAMOS.	Altura ó grueso.	MILÍMETROS.	BASE		ANILLA.	
						MILÍMETROS Mayor.	MILÍMETROS Menor.	MILÍMETROS Diámetro inferior.	MILÍMETROS Milímetros del hierro.
50 kilogramos.	50 kilóg.	20, 0	140	292	263	83,2	19,8		
20 kilogramos.	20 kilóg.	10, 0	97	222	201	60,0	13,5		
10 kilogramos.	10 kilóg.	6, 0	78	170	150	52,1	10,0		
5 kilogramos.	5 kilóg.	4, 0	70	133	117	46,1	7,3		
2 kilogramos.	2 kilóg.	2, 0	41	97	89	35,6	6,8		
1 kilogramo.	1 kilóg.	1, 0	38	75	69	26,2	5,0		
½ kilogramo.	½ kilóg.	0, 5	25	61	55	20,6	3,8		
2 hectogramos	2 hectóg.	0, 3	23	45	41	15,4	3,5		
1 hectogramo.	1 hectóg.	0, 2	18	36	31	12,0	3,0		
½ hectogramo.	½ hectóg.	0, 1	14	27	25	10,0	2,8		

Las anillas de las pesas deberán ser de hierro forjado, soldadas en calda y no con estaño ni otra aligación. Deberán embutirse en la parte superior de modo que no estorben para la colocación de unas sobre otras.

Las anillas han de estar retenidas por una armella, cuya espiga debe atravesar toda la pesa, y remacharse por la parte inferior para sujetar el plomo necesario para su ajuste.

Las pesas de hierro fundido no deben tener rebabas ni vientos, y la calidad de la fundición debe ser la que se llama gris, para que resista más fácilmente al choque.

—En la parte inferior de cada pieza habrá un hueco donde debe penetrar la espiga de la armella, y en el cual ha de echarse de una sola vez el plomo derretido necesario para su ajuste, procurando que cubra siempre las dos ramas de la espiga redobladas en esta parte. También se colocarán sobre él los sellos del Almotaren y la marca del fabricante.

PESAS DE LATÓN.

Podrán construirse de latón las pesas cuya denominación, marcas, dimensiones y tolerancia admitida en su comprobación se hallan consignadas en la tabla siguiente:

PESAS DE LATON.

NOMBRES DE LAS PESAS.	Marcas que deben llevar en la parte superior.	TOLERANCIA.	Altura y diámetro del cilindro.		Altura del botón.	Altura total de la pesa.	Diámetro del botón.	Diámetro de la base del botón.	Grueso menor de las paredes del ci- lindro de las pesas rellenas.
		Centigramos.	Miligramos.	Miligramos.	Miligramos.	Miligramos.	Miligramos.	Miligramos.	Miligramos.
20 kilogramos	20 kilógrs.	150,0	142		71	213	80	96	8
10 "	10 "	80,0	114		57	171	60	76	7
5 "	5 "	50,0	90		45	135	46	60	6
Doble-kilógramo... ..	2 "	25,0	66		33	99	34	42	5
Kilógramo	1 "	15,0	52		26	78	27	32	4
Medio-kilógramo	500 gramos.	10,0	42		21	63	22	27	3,5
Doble-hectógramo	200 "	5,0	32		16	48	16	20	3
Hectógramo.....	100 "	3,0	25		12,5	37,5			
Medio-hectógramo	50 "	2,5	20		10	30			
Doble-decágramo.....	20 "	2,0	14		7	21			
Decágramo	10 "	1,5	11		5,5	16,5			
Medio-decágramo... ..	5 "	1,0	9		4,5	13,5			
			Diámetro.	Altura.					
Doble-gramo	2 "	0,4	8	4	4	8			
Gramo	1 "	0,2	7	2,5	3,5	6			
Medio-gramo	5 decígr.	15	Chapas de latón. Lado del cuadrado en milímetros.						
Doble-decigramo.....	2 "	12							
Decígramo.....	1 "	10							
Medio-decigramo.....	5 C. G.	9							
Doble-centígramo	2 C. G.	7							
Centígramo	1 C. G.	6							
Medio-centígramo	5 M.	5							
Doble-milígramo	2 M.	4							
Milígramo	1 M.	3,3							

La forma de estas pesas, hasta la de un gramo inclusive, será cilíndrica, terminada por un botón. La altura será igual al diámetro en todas estas pesas, hasta las de cinco gramos inclusive. La altura de cada botón será igual a la mitad del respectivo diámetro. Las pesas de uno y dos gramos tendrán menor altura que diámetro. Las pesas desde cinco decigramos al milígramo, se harán de chapa de latón de forma cuadrada. Las pesas de latón con botón podrán ser macizas, ó contener en su interior cierta cantidad de plomo, bien que sin alterar por esto su volumen. El botón puede fundirse de una sola vez en la pesa, ó por separado; pero en este caso debe fijarse en el cilindro ó tornillo, y sujetarse á él por medio de un pasador, también á tornillo y á flor de la superficie. Este pasador debe ser de cobre rojo, para que pueda distinguirse fácilmente y colocar sobre él la marca ó contraste. También podrán construirse las pesas del kilogramo y sus submúltiplos en forma de cazoleta, embutidas las unas dentro de las otras, encerradas en una especie de caja, que por sí sola corresponda á un peso legal. La superficie de las pesas de latón debe ser limpia y lisa, sin vientos ó poros que permitan introducir en ellas materias extrañas. Los nombres de estas pesas se grabarán en hueco y en caracteres legibles, sobre la superficie. Lle-

varán además el nombre y marca del fabricante.

(Continuará.)

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.
Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Setiembre 20.—Ayer á la 1 p. m. zarpó el vapor N. A. "Granada," de 1,798 toneladas, con destino á Panamá, 81 tripulantes y al mando de su capitán M. Connolly. Llevó de pasajeros á los Sres. Santiago Millet, Toribio Meléndez, Carlos Gabuardi, Señora y dos criados. Carga, 53 sacos café con peso de 6,889 lbs., 1 caja maquinaria con el de 248 lbs., 3 cajas dinero con \$ 4,246-25 y 1 saco de correspondencia.—Despachado por la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

Cartera de Policía.

Nº 56.

Palacio Nacional.

San José, setiembre 22 de 1884.
S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente 2º de Policía de Cartago al Señor Don Pedro Jaubert, con cuarenta pesos mensuales de sueldo.—Comuníquese.
Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente.

Soto.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

[CORTE PLENA.]

SESIÓN ORDINARIA celebrada á las do-

ce del día diez y seis de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, bajo la presidencia del Licenciado Sáenz y con asistencia de todos los Magistrados.

Artículo I.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II.

Se acordó informar favorablemente en la solicitud de la Señora Rosa Núñez, para que se rebaje parte de la pena impuesta á Guadalupe Calderón, por estar éste en el caso del artículo 111 del Código Penal.

Artículo III.

En la solicitud de Mauricio Castillo, para que se le commute la pena de presidio que le fué impuesta, se acordó reservar el informe para cuando esté ejecutada la sentencia.

Terminó.

San José, 22 de setiembre de 1884.

El Secretario,
RAMÓN BUSTAMANTE.

SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada á la una de la tarde del día diez y nueve de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, con asistencia de los Señores Magistrados Sáenz, Pinto, Ulloa, Loria, Esquivel, Alvarado y Conjuéz Brenes.

Artículo único.

Se procedió al sorteo de cuatro conjueces, dos para subrogar á los Magistrados Ulloa y Loria en el conocimiento del juicio ejecutivo seguido por los Señores Montealegre & C^{as}, contra Don Francisco M^a Iglesias y Don Federico Tinoco; el tercero para subrogar al conjuéz Licdo. Don Manuel Felipe Quirós, en el juicio ordinario establecido por el Licdo. Don Francisco J. Acuña contra Trinidad Mora, y el último para reemplazar al Magistrado Loria en el conocimiento de la causa seguida contra Basilio Madrigal por lesiones; y

resultaron electos, respectivamente, los Señores Licenciados Don Manuel Argüello, Don Félix González, Don Vicente Herrera y Don Félix A. Montero.

Se levantó la sesión.

San José, 22 de setiembre de 1884.

El Secretario,
RAMÓN BUSTAMANTE.

SALA PRIMERA.

Sábado 20.

1.—Se aprobó el auto de sobreesimientto dictado por el Señor Juez de primera instancia del Guanacaste, en el sumario instruido para averiguar el delito de fabricación de aguardiente clandestino, en el barrio del "Arado," jurisdicción de Santa Cruz.

2.—Se aprobó igualmente el auto de sobreesimientto dictado por el Juez del crimen de Heredia, en la causa seguida contra Alonso González por homicidio.

3.—En la causa seguida contra Felipe Badilla, por depósito de aguardiente clandestino, se ordenó devolver el expediente al Juez a quo á fin de que se practique el reconocimiento, por peritos, del licor aprehendido.

4.—Se señalaron las doce del día veintiséis del mes en curso, para la vista del juicio ordinario por pesos, seguido por el Señor Ceferino Segura, contra el concurso "Luis D. Sáenz."

Lunes 23.

1.—Se señalaron las doce del día treinta del mes en curso para la vista del juicio sobre nulidad, establecido por Andrés Cerdas contra Ramón Cerdas, Santana Barahona y Juan Monge.

2.—Se dió audiencia al Señor Magistrado Fiscal, en el sumario instruido para averiguar si Rosa Rosales y Morago, cometiera el delito de depósito de aguardiente clandestino.

3.—Igual providencia recayó en la

causa contra Raimundo Solano, por el delito de lesiones.

4.—Se introdujo á la oficina la causa contra los Señores Paulino Centeno y Ulloa y José Jiménez y Duarte, por el delito de homicidio.

San José, 22 de setiembre de 1884.

El Secretario,

RAMÓN BUSTAMANTE.

SALA SEGUNDA.

Sábado 20.

1.—En escrito presentado por Don Tomás Gutiérrez, en juicio que por cantidad de pesos sigue con la sucesión de Don José M^a Bermúdez, pidiendo la devolución del expediente respectivo, se ordenó su restitución en el día bajo la pena de apremio.

2.—Se declaró en rebeldía á los Señores José del Carmen Benavides y Ramona Rodríguez, en juicio ejecutivo establecido por Don Pedro Diego Sáenz contra dicho Sr. Benavides, por cantidad de pesos, en el cual ha entablado tercera excluyente de dominio la mencionada Señora Rodríguez; y se señaló para la vista las doce del día siete del mes entrante.

3.—Se introdujo en la oficina el juicio ejecutivo por pesos que siguen los herederos de Don Young J. R. Anderson y Peth, contra Don Francisco Quesada.

4.—Igualmente se introdujo en la oficina el juicio ordinario por daños en una milpa, establecido entre los Sres. Francisco Méndez Molina y Juan Carranza Osés.

5.—De la misma manera se introdujo en la oficina la causa criminal seguida contra Teófilo Ortiz, vecino de Alajuela, por homicidio.

6.—El propio trámite se observó respecto á la causa seguida contra José Gabriel Alfaro, vecino de Heredia, por el delito de lesiones.

7.—En la instancia presentada por Jacinto Sandí López, del cantón de Desamparados y procesado por lesiones, para que se le conceda excarcelación en virtud de hallarse gravemente enfermo, se procedió de conformidad con vista del dictamen médico-legal que así lo determina.

8.—Se proveyó "autos" en la causa criminal seguida contra Fermín Jiménez Solís, vecino del cantón de Grecia, por el delito de lesiones.

9.—En la tercera excluyente promovida por Joaquín y Simona Ramírez, en ejecución que sigue el Señor Santiago Salas contra Concepción Chaves y Campos, se rechazó por inconducente la prueba ofrecida en esta 2^a instancia, y se confirmó la sentencia apelada que ordena la exclusión de la finca que se cuestiona, del embargo practicado á solicitud del ejecutante; y se declara sin lugar á la reconvenção hecha por el demandado, alegando la nulidad del título en que los terceros opositores apoyan su derecho.

NOTA: Falta papel para poner la resolución que recayó en juicio ordinario por pesos, seguido entre Doña Ramona B. Monge y D^a Sara Phillips.

San José, setiembre 20 de 1884.

El Pro-Secretario,

RAMÓN CORDERO.

EDICTOS.

Á las doce del día treinta del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este juzgado, la finca siguiente: hacienda denominada "El rincón de Flores" en el barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de la provincia de Heredia, constante de cuarenta y nueve manzanas, siete mil novecientos setenta y siete varas cuadradas, de café y agricultura, conteniendo un patio enlosado, trillas, pilas,

y demás enseres para el beneficio del café; una casa de dos pisos y horcones, como de treinta varas de frente por trece y media de fondo: un caedizo como de veinticinco varas de frente y trece de ancho al Este del patio, y otro al Norte del mismo, como de cuarenta varas de largo y tres de fondo: un zaguán al Este de los anteriores, como de seis varas de frente por tres de ancho, y además una galera montada en horcones, como de siete varas de frente y cinco de fondo: una casita de habitación del mandador como de diez y seis varas de frente y seis de fondo, con sus correspondientes piezas de servicio en que está dividida: un portón con su corredor como de siete varas de frente por tres de fondo: una galera dividida en dos piezas como de siete varas de frente y seis de fondo: una casa de dos pisos en que está colocada una estufa y máquina de beneficiar café, montada en horcones, como de diez y seis varas de frente y catorce de fondo.—Dicha hacienda colinda: Norte, una parte, calle privada de entrada de por medio, terreno de Juan Brealey y Painter, y otra con propiedad de Gil Bogarín: Sur, propiedad de Joaquín Alvarado y Alejo Jiménez: Este, ídem de Antonio Lepiz, Presbítero Benito Sáenz, Juan y José Ana Pacheco; y Oeste, ídem del referido Señor Jiménez, y calle privada en medio terrenos de Manuel Ferreto y Mercedes Madrigal; habida por compra á Juan Howard Brealey y Painter; no tiene ningún gravamen; y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 123, folio 146, finca número 7,888, "Oriental," asiento número 3.—La finca antes descrita está valuada junto con sus accesorios en la cantidad de trece mil pesos; pertenece al concurso del Señor Don Pascual Solórzano, y se vende á solicitud de Don Luis Grewe á quien la finca se halla hipotecada.—Ocurra quien quiera hacer postura.

Juzgado 2^o civil y de comercio en 1^a instancia.—San José, setiembre 18 de 1884.

RAMÓN CARRANZA.

Carlos Sáenz,
Srio.

2

Á las doce del miércoles veinticuatro de los corrientes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, el inmueble siguiente:—Casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, situada en el distrito de San Pablo, n^o 4^o del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Petronilla Villalobos, calle privada en medio: Sur, ídem de Manuel Gutiérrez: Este, ídem de Pantalón Araya; y Oeste, ídem de Nicolás Rodríguez y Manuel Gutiérrez, calle en medio. Mide la casa, que es de pared de adobes, madera labrada y cubierta de teja, ocho varas de frente y cuatro de fondo, y el solar que es plano, cultivado de café y caña de azúcar, siete mil quinientas varas cuadradas, poco más ó menos. Valorado en doscientos cuarenta pesos. Pertenece á la testamentaria de Eulalia Pérez y Madrigal, y se vende previa información de utilidad y necesidad, y á pedimento de las partes interesadas.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, á las doce del día diez y seis de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

JUAN R. GONZÁLEZ.

Miguel Rodríguez.—Juan Bta. Sáenz.

2

Á las doce del miércoles veinticuatro de los corrientes, remataré en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes:—Casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, sita en el barrio de San Pablo de este cantón. Lindante: al Norte, calle de por medio, con propiedad de Ana Benavides: al Sur, con ídem de Manuela Salas: al Este, con ídem de Ana Gómez; y al Oeste, con ídem de José M^a Zamora.—Mide la casa cuatro varas de frente y cuatro de fondo, poco más ó menos.—Valorada en ochenta pesos.—Un armario en un peso cincuenta centavos.—Un escaño en veinte y cinco centavos.—Una tabla de cedro en veinte y cinco centavos.—Una armazón de cama en cincuenta centavos.—Dos ollas de hierro en ochenta centavos.—Una cafetera en treinta y cinco centavos.—Dos piedras

de moler en cincuenta centavos. Pertenece á la mortuoria de Mercedes Arce Villalobos, y se venden á pedimento de partes para facilitar la divisoria. Se admiten propuestas.

Alcaldía 2^a constitucional.—Heredia, setiembre 17 de 1884.

J. FRCO. FONSECA.

Juan Bta Sáenz.—Luis Arce Chacón.

2

Á las doce del día tres del mes de octubre entrante, se rematarán en este despacho los bienes siguientes: Una casa y solar en que está construída, sita en la esquina de una de las cuadras de esta villa de Pacaca hoy, y nuevo cantón de esta provincia de San José, constante la casa de seis varas de frente por ocho de fondo, de madera redonda y cubierta de teja; y el solar como de un cuarto manzana, sembrado de café, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Joaquín Estrada: al Sur, casa y solar, hoy solamente éste, propiedad de Salvador Morales, hoy es de Gregorio Vargas: al Este, calle en medio con solares y casas de la Señora Ramona Corrales y del mismo Gregorio Vargas; y al Oeste, propiedad del Señor Mercedes Sibaja: anotado preventivamente en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y ocho, folio quinientos ochenta y nueve, finca número catorce mil setecientos siete, "Oriental," anotación preventiva, letra a, valorada la casa y el solar en cien pesos, puertas de aquella en mal estado.—Otra finca compuesta de una galera y un derecho á un terreno municipal, en que está construída, sitos en el punto nominado "Bajo del río Grande", de esta villa de Pacaca hoy, y cantón nuevo de esta provincia de San José; mide la galera seis varas de largo por seis de ancho, montada en horcones y cubierta de teja la mitad y la otra mitad de paja; y el terreno constante como de dos manzanas, cultivada una parte de caña de azúcar, café y plátanos y lo demás en rastrojo, lindando: al Norte y Este, terrenos municipales; y por el Sur y Oeste, el río de Quebrada Honda en medio, terrenos de propiedad de Don Luis Fernández, sin inscribir en el Registro de la Propiedad esta finca, por estar en terrenos municipales de este cantón. Valorada la galera, los siembros y el derecho del terreno descrito inclusivos, en veinticinco pesos.—Estas fincas pertenecen al Señor Francisco Hidalgo Rojas, y se venden á virtud de ejecución que le sigue el Señor Mercedes Sibaja y Sibaja.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

Alcaldía única constitucional de la villa de Pacaca, setiembre doce de mil ochocientos ochenta y cuatro.

GUADALUPE ROJAS.

Santos Murillo.—Leandro Mora, hijo.

Á las doce del día veinticinco del presente mes, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este juzgado una casa con su solar, situada en el distrito cuarto de este cantón, que mide la casa tres varas tres cuartos de largo y cinco y media de ancho; y el solar mide veintitrés varas tres cuartos de frente, y diez y seis y media de fondo. Linda: Norte, calle en medio, solar de Dolores Quirós: Sur, ídem de la mortuoria de Josefa Brenes: Este, calle en medio, propiedad de Franco. Quirós; y Oeste, ídem de José Quirós; vale cien pesos.—Un solar en el mismo punto, de treinta y cinco varas de frente y treinta y ocho de fondo.—Linda: Norte, propiedad de Francisco Gómez: Sur, casa de Joaquín Coto, hoy de la mortuoria de Josefa Brenes: Este, potrero de Rafael Barquero; y Oeste, solar de Ana y Norberta Serrano; vale cuarenta y tres pesos.—Pertenece á la mortuoria de Josefa Brenes y se venden de orden de este Juzgado, para el pago de costas de la misma.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía segunda constitucional.—Cartago, setiembre 17 de 1884.

FÉLIX MATA LAFUENTE.

José Pacheco.—Manuel Ramírez.

2

Se hace saber á los acredores en la quiebra de Don Mercedes Bustos, que se han designado las doce del día veinte y seis del corriente para poner en su conocimiento las bases sobre arreglo de la quiebra que propone el Señor Bustos.

Juzgado civil y de comercio por ministerio de la ley de la provincia de Heredia, á las doce y media del día diez y nueve de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

MANUEL ZAMORA FLORES.

Manuel Villalobos. J. Leandro Zamora

El albacea en la testamentaria de la Señora Vicenta Herrera y Alfaro, la cual fué mayor de treinta años, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de Mercedes de este cantón, ha promovido ante esta Alcaldía el juicio de inventarios respectivo; en consecuencia, con el término de nueve días, me permito citar á todos los que de alguna manera puedan tener derechos que deducir contra los bienes de la citada testamentaria, para que ocurran á verificarlo, seguros de que serán atendidos con arreglo á derecho.

Alcaldía 3^a constitucional.—Heredia, setiembre 18 de 1884.

JOSÉ M^a MORALES S.

Eustaquio Pérez.—J. Leandro Zamora.

1

REGIMEN MUNICIPAL.

POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José.—La de la Fe, calle del Comercio.

Cartago.—La del Doctor Don Rafael Flores.

Heredia.—La del Doctor Don Manuel J. Flores.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos J. de Silva.

Puntarenas.—La de Puntarenas.

San Ramón.—La de Don Luis Rodríguez.

Liberia.—La del Licenciado Don Toribio Rojas.

Naranjo.—La de Don Francisco Oreamuno.

Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La de Grecia.

REVISTA INTERIOR.

(COMUNICADO.)

EL 15 DE SETIEMBRE EN HEREDIA.

Esta fiesta nacional se celebró de un modo espléndido en la provincia de Heredia. Dejando aparte las varias manifestaciones de público entusiasmo, que tanto en la víspera como en el día se hicieron, reseñaremos ligeramente la magnífica velada lírico-literaria que con este motivo se había preparado.

Á las 7 p. m., y frente al Palacio Municipal, la Banda Militar ejecutó una escogida retreta, durante la cual el público invadió el salón de aquel edificio, profusamente iluminado, y adornado con elegancia y buen gusto. Los retratos del GRAN LIBERTADOR y del Benemérito General Presidente de la República destacaban entre los escudos de armas y banderas que decoraban aquel recinto.

Por falta de espacio no haremos una descripción detallada de las brillantes piezas líricas y literarias contenidas en el programa que ya conoce el público; pero no pasaremos desapercibido el mérito del reputado profesor Don Gordiano Morales y de su inteligente hijo Octavio, quienes presidían la parte de música y canto que allí se ejecutó, llamando particularmente la atención el quinteto "La Esperanza," organizado por este último para tal objeto, el cual tocó con maestría, entre otras piezas, "El Beso" de "La Estudiantina," que fué repetido á solicitud del público.

Valioso contingente prestó también

el bello sexo de aquella provincia, sobresaliendo en la ejecución de difíciles piezas de música clásica, la reconocida pianista Doña Mariana M. de Ortiz y la Señorita Rosario Cordero, cuya destreza se hizo notar.

La voz dulce y melodiosa de la sentimental artista Señorita Rosalina Morales, conmovió profundamente al auditorio arrancándole espontáneos y estrepitosos aplausos.

Por primera vez nos dejaron oír las armoniosas y delicadas notas que con tanto gusto y afinación supieron modular las modestas hijas de las musas, Señoritas María Cordero y Enriqueta Morales.

El Señor Don José M. Fernández tomó una parte esencial en la música y en el canto, haciendo lucir en ambos géneros dotes poco comunes.—Fué, por el público, merecidamente aplaudido.

La parte de literatura no estuvo menos brillante. Las composiciones en prosa y verso allí pronunciadas se hicieron notar por su exquisita elección de ideas, corrección en el estilo y buen gusto en la declamación, descolando en primer término las inspiradas estrofas heptasílabas del inteligente joven Don Justo A. Facio, declamadas con soltura y elegancia por la simpática Señorita María Cordero, quien al terminar fué saludada por el auditorio con una salva de nutridos aplausos.

No menos feliz que esta última estuvo la Señorita Natalia Morales en la recitación á compás del piano, de la sentida melopea titulada "La Ausencia." Con entusiasmo fué acogida por el público.

No terminaremos esta breve reseña sin hacer honrosa mención del Señor Gobernador, General Don Joaquín Gutiérrez y demás miembros del Comité, quienes se esmeraron porque esta fiesta correspondiera al objeto á que se consagraba.

Que la provincia de Heredia celebre siempre las glorias de la Nación con actos como el de que nos ocupamos, en que, á la vez que se tributa homenaje á la Patria, se despierta el amor á las bellas artes!

SECCION DE AVISOS.

Ojo al aviso!
Panadería de "La Espiga de Oro."

El que suscribe pone en conocimiento del público que desde hoy en adelante, y con el objeto de que todo el que compre el pan en su establecimiento disfrute de una ganancia positiva, ha resuelto hacer una gran rebaja de precios á todo el que efectúe la compra en la panadería situada en la calle de la Pólvora, casa de D. José A. Herrera; ó bien en la sucursal establecida, calle del Comercio, casa de D. Braulio Morales.

Pan francés 8½ onzas 5 cts.
Id. aliñado 6¼ id. 5 "
Id. español 6½ id. 5 "

Dicho pan está elaborado con harina fresca de California, levadura puramente española y francesa, y con todo el aseo que este ramo requiere.

Para convencerse de la verdad, acudan á sus establecimientos.

San José, 22 de setiembre de 1884.

TOMÁS GARCÍA.

B. Calsamiglia.

Ha trasladado su establecimiento de comercio á la casa que ocupó Don Teodosio Castro, calle de la Catedral. 26 v. 20.

LIBRERIA ESPAÑOLA.
Comercio 5.

Suscripciones á Ilustraciones y periódicos ilustrados. De venta la importante obra de García Ramón *Seres humanos*. Además, entre otras obras: *Vida de Jesucristo* por el R. Padre Fernando Valverde de la orden de Ermitaños. Obras de *Lamartine*, *María* novela americana. *Nora* por la baronesa de Brachel. Los últimos días de Pompella. Obra de Moratin, id. del P. Isla. Gil Blas de Santillana. Don Quijote de la Mancha. etc. etc. encuadernaciones elegantes, planchas doradas.

Tratados nuevos de Física y Química y cosmografía, libros de cuentas, libros primero, segundo y tercero de Mantilla, cuadernos de escritura etc. etc.

3 v. 1

SUBASTA PUBLICA.

El viernes, 26 del presente mes, á las 11 a. m. se rematará en el Consulado de los EE UU., en la Plaza Principal de esta ciudad, un gran surtido de Relojes finos y artículos de prendería, perteneciente á la mortuoria de Felipe Barriett.

San José, Setiembre 22 de 1884.

A. MORELL,
Cónsul.

3 v. 1.

Importante al Comercio.

Durante el mes de noviembre ó diciembre próximo, se pondrá á la carga un velero, de Nueva York, vía de Cabo de Hornos, para los puertos habilitados de Centro América, el cual conducirá á tipos bajos de flete, sin capa, toda mercancía incluyendo artículos inflamables ó de explosión.

Para otros pormenores dirigirse á Pomares & Cushman, 38 Broadway.

Compañía de Agencias de Costa-Rica.—San José, 16 de agosto de 1884.
50 v.—25.

Se vende un terreno de 403 manzanas en San Rafael de Pacaca, propio para siembras ó para hacienda de ganado. Este terreno fué comprado en subasta pública al Señor Silvestre Salazar. Según el título inscrito en setiembre de 1867, son los linderos; al Norte, terreno de los Sres. Dujardin y C^{as}, quebrada del Cariblanco en medio; al Este, río Jorco y Tabarcia unidos y terreno de los Sres. Juan Ureña y Encarnación Morales; al Sur y Oeste, terreno del Señor Silvestre Salazar.

Para pormenores dirigirse á OTTO VON SCHRÖTER.

10 v. 4.

AGUA FLORIDA
DE
BARRY

Muy superior á todas las otras. La que está de moda.

72 v.—58.

FUNDICION DE SAN JOSE.

Se venden maderas arregladas para construcción; y se conducen gratis á la estación del Ferro-carril, ó á casa del comprador, siempre que sea en San José.

40 v. 12

Jarabe de Vida de Reuter No. 2!



Cura positiva y radicalmente toda clase de malos humores, impurezas de la sangre, afecciones escrofulosas, úlceras y tumores y se garantiza que cura la Sífilis, primaria, secundaria ó terciaria haciendo desaparecer hasta el último vestigio de esta enfermedad. Es el único remedio conocido para la Lepra ó Psoriasis tumores cancerosos, erupciones escamosas, comezón mercurial y toda clase de granos. Se garantiza como remedio infalible para todas las enfermedades de los riñones, tales como la llamada de Bright ó Albuminuria, Riñon Granulado, Degeneración Crasa, Inflamación Crónica, etc. Es el mejor estimulante y corrector del Hígado, regula su acción, hace desaparecer los endurecimientos ó hinchazones, conserva la bilis líquida y haciendo que pase libremente á los intestinos, impide el estreñimiento, la dispepsia y la indigestión, que son las causas de los dolores de cabeza, desvanecimientos, mareos, náuseas, palpitaciones, histerico y desmayos. Todo lo que se pide es un ensayo imparcial del Jarabe de Vida No. 2. Garantizamos

UNA CURA COMPLETA!
72 v 50

REMATE.

El lunes 29 del presente mes á las 12 del día, se rematará en la oficina de los infrascritos, al mejor postor según valúo la siguiente finca.

1 casa y solar adyacente, constando la primera de 17 varas de frente, por 14 varas de fondo y el solar de 2125½ varas cuadradas, todo poco más ó menos.

Dicha finca linda al Norte, con propiedad de Don Juan Madriz; al Sur, con la plaza de la Merced; al Este, con la calle pública; y al Oeste, con propiedad de Don José Vigne.

San José, setiembre 17 de 1884.

LUJÁN & MATA.

8 v. 3.

FIESTAS EN PUNTARENAS!

El que suscribe, dueño del muy conocido y favorecido hotel y restaurante "La Tertulia," ofrece á sus parroquianos y á todos los que se dignen favorecerle, cómodas y ventiladas habitaciones, buena y variada mesa, un servicio que nada dejará que desear y una cantina muy bien surtida, donde los concurrentes encontrarán desde el popular *guarito*, hasta el espumoso Champagne.

Puntarenas, setiembre de 1884.

M. B. AGÜERO.

10 v. 9.

AZÚCAR DE LA VICTORIA.

En la casa de habitación del que suscribe se vende por mayor y al menudeo.

San José, setiembre 17 de 1884

Pío Jq. FERNÁNDEZ.

Sal de marquilla
legítima, de venta en casa de

W. STEINWORTH & C^o

30 v. 30.

Anglo-Saxon Library.

In order to give greater facilities to the members for exchanging their books, the Library will be open in future every day except Sundays, from three to half past three P. M. Entrance at large door.

San José, 19 Sepr. 1884.

FREDERICK COX,
President.

6 v. 3.

PARA EL CAMPO SANTO

Gran-exposición fúnebre de lápidas y objetos de mármol. Rebaja de precios. Uruca S. 30 v. 22.

A quienes interese.

Hago saber: que por mutuo consentimiento desde esta fecha, deja de ser mi apoderado Don Nicolás Caparoso, de quien en justicia debo manifestar, que he quedado satisfecha, por la honradez, y actividad con que ha administrado mis bienes durante el tiempo que los tuvo á su cuidado:

La Unión, setiembre 19 de 1884.

OFEBERINA ROJAS DE GARCÍA.

3. v. 2.

AVISO AL PUBLICO.

Los carniceros

que tenían antes sus ventas de carne de RES y de CHANCHO en el Mercado de San José, trasladarán dichas ventas, desde el martes 23 del corriente, al Mesón, situado al lado Oeste de la plaza del Hospital.

San José, setiembre 22 de 1884.

3 v. 2.

NO MAS AZUCAR EXTRANJERO.

Produciéndose en el país el mejor azúcar de caña, no debe consumirse el importado, que no se sabe si está adulterado ó es de cualquiera otra sustancia. El que fabrico en mi hacienda del Naranjo, y que lleva la marca

Azúcar de Familia

F. T.

Naranjo.

Es de un grano cristalizado y blanco, y en su sabor es igual ó superior al mejor azúcar importado.

Se vende por mayor y al menudeo en esta ciudad, en los establecimientos siguientes:

- El Almacén Francés del Sr. M. Nauté.
- La Marina " " T. Soley.
- Pulpería "El Recreo" " " T. Carrasco
- " "La Unión" " " E. Beeche.
- " del Carmen " " F. Flores.

Establecimiento de Don J. Jesús Cuebas, Plaza Principal.

Establecimiento de Don Salvador Garbano, y en mi oficina.

El depósito general está en Cartago, á cargo de Don Francisco Carranza F., quien atenderá los pedidos que se le dirijan.

FEDERICO TINOCO.

30 v.—4.

GRAN DEPOSITO DE MADERAS.

En el establecimiento de ataudes de Pedro Marqués, se encuentran de venta por mayor y menor, soleras de cedro y de ira, horcones, alfajias, tablas, tablonces, tablones, tabloncillos, ruedas, timones y ejes para carréas, lo mismo que cal, arena, ladrillo y teja.

Se hacen contratos de madera y se reciben á comisión, lo mismo que de cal, teja y ladrillo.

26—v—18.

Economía Doméstica.

Fábrica de chocolate, Cuesta de Moras, n. 49, se hace chocolate á gusto del consumidor.

VICENTE PÉREZ.

26 v. 19.